



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BÉLGICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo por la que se designa la comisión de valoración prevista en la Resolución de 10 de febrero de 2022 por la que se convoca la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bruselas para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, de 10 de febrero de 2022, por la que se convoca la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bruselas para el curso 2022/2023, acuerdo:

Primero.- Nombramiento de la comisión de valoración.

- a) Presidencia: Dña. Guadalupe Melgosa Fernández. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- b) Vocales:
- Dña. Montserrat Calle Brox. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña Nerea Martínez Aroca. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña. Glòria Royo Padrell. Cuerpo de Maestros.
 - Dña. Mireia Rodríguez Martí. Cuerpo de Maestros.
- c) Secretaría: Actuará como secretaria Dña. Montserrat Calle Brox.

Segundo.- Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

www.educacionyfp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD BISCHOFFSHEIM 39,b15
B-1000 BRUSELAS
TEL: +32 (0)2 223 20 33

CSV : GEN-56c9-de01-4d35-9f22-3f56-dd0c-1a4f-25de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 10/03/2022 14:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/03/2022 14:12





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BÉLGICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Bruselas, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D.(Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN EN BÉLGICA,
PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO**

Guadalupe Melgosa Fernández
(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD BISCHOFFSHEIM 39,b15
B-1000 BRUSELAS
TEL: +32 (0)2 223 20 33

CSV : GEN-56c9-de01-4d35-9f22-3f56-dd0c-1a4f-25de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 10/03/2022 14:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo:
10/03/2022 14:12

